



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2022

Pertenencia No. 2021 – 00425

1. De acuerdo con la manifestación [24CuradorPresentaExcusa] elevada por el profesional del derecho designado en auto anterior en calidad de Curador *Ad-Litem*, el Juzgado dispone su remoción y en su lugar, nombra al togado JUAN ALEJANDRO LEÓN ARENAS a quien podrá notificársele en la dirección de correo electrónico: [alejoabogado16@gmail.com](mailto:alejoabogado16@gmail.com). Comuníquesele y adviértasele que la aceptación del cargo es de estricto cumplimiento, de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G del P.

2. En lo que atañe a la solicitud de aclaración recabada por el extremo actor [25SolicitudAclaracionAuto] frente al numeral 2 del auto adiado 10 de junio se niega por extemporánea. Con todo, se requiere a JESÚS ANTONIO BAUTISTA BARRETO para que se sirva atender lo dispuesto en el mentado numeral en el término de diez (10) días, so pena de tenerse por no presentados los memoriales aportados.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 091, del 22 de agosto de 2022.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria